CHILUT

"Año de Conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 158/24

Rawson (Chubut), 30 de octubre del 2024

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 40899, año 2023, caratulado: "COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 105/24 F12, la Relatora Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Colan Conhue no ha dado respuesta a observaciones del Ejercicio 2023 remitidas mediante Nota Nº 23/24-F.12.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Presidente: Sr. Raul Horacio SANTANDER y Tesorera: Sra. Ida Mabel QUINTUQUEO.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue, Presidente: Sr. Raul Horacio SANTANDER y Tesorera: Sra. Ida Mabel QUINTUQUEO, a dar respuesta a la Nota Nº 23/24-F.12, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables, con copia de la presente y de la Nota Nº 23/24-F.12.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Prosec. Letrada Dra. Jimena PALACIO